



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2022 - Las Malvinas son Argentinas

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-2379-22 ORD 9592-22 FRANCONI

PERGAMINO, 13 de Septiembre de 2022.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Septiembre del corriente, al considerar el Expte. **EX-2022-2022-2379-PERHCD-HCD- PROCESADORA TEXTIL PARQUE S.A.- RICARDO FRANCONI** - Solicita eximición por deuda Tasa de Seguridad e Higiene período 01/2017 a 06/2020.

Sancionándose la siguiente normativa

VISTO:

Los términos del Expediente 2022-2379-PERHCD-HCD- PROCESADORA TEXTIL PARQUE S.A.- RICARDO FRANCONI - Solicita eximición por deuda Tasa de Seguridad e Higiene período 01/2017 a 06/2020.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de agosto del 2022, el contribuyente Ricardo Franconi, inició el Expediente 2022-2379-PERHCD-HCD-PROCESADORA TEXTIL PARQUE S.A.- RICARDO FRANCONI, por el cual le solicita a este HCD eximición por deuda Tasa de Seguridad e Higiene período 01/2017 a 06/2020, en base a lo previsto por Ordenanzas 8557/17 Art. 1º; Decreto N° 530/2019, Art 3º; Ordenanza 9037/19 y Ordenanza 9198/20, Art 1º.

Que la empresa no realizó oportunamente los diferentes pedidos de exención, según lo que preveían las Ordenanzas N° 8557/2017; Ordenanza N° 8880/2018 y Ordenanza 9037/2019 (Art: 1º y 2º) y Ordenanza 9198/2020 (Art: 1º).

Que con fecha 6 de septiembre de 2022, la Comisión de Presupuesto y Cuentas dio tratamiento al expediente, analizando cada una de las Ordenanzas que aplican al pedido.

Que si bien el solicitante no efectuó oportunamente las tramitaciones que permitieran la eximición, queda claro que le hubiera correspondido el beneficio, por la actividad que realizaba.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 13 de Septiembre de 2022, aprobó por unanimidad, sancionándose la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónase la deuda que con este municipio mantiene el contribuyente PROCESADORA TEXTIL PARQUE S.A.- RICARDO FRANCONI, CUIT 30-70838113/2, por los períodos fiscales 01 a 12 del 2017, de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo a lo que preveía la Ordenanza N° 8557/2017 y Ordenanza N° 8632/17.-

ARTICULO 2º: Condonase la deuda que con este municipio mantiene el contribuyente PROCESADORA TEXTIL PARQUE S.A.- RICARDO FRANCONI, CUIT 30-70838113/2, por los períodos fiscales 01 a 12 del 2018, de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo a lo que preveía la Ordenanza N° 8880/2018 y Ordenanza 9037/2019 (Art: 1º).-

ARTICULO 3º: Condonase la deuda que con este municipio mantiene el contribuyente PROCESADORA TEXTIL PARQUE S.A.- RICARDO FRANCONI, CUIT 30-70838113/2, por los períodos fiscales 01 a 12 del 2019, de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo a lo que preveía la Ordenanza 9037/2019 (Art: 2º).-

ARTICULO 4º: Condonase la deuda que con este municipio mantiene el contribuyente PROCESADORA TEXTIL PARQUE S.A.- RICARDO FRANCONI, CUIT 30-70838113/2, por los períodos fiscales 01 a 06 del 2020, de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo a lo que preveía la Ordenanza 9198/2020.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a los fines pertinentes.-

ARTICULO 6º: Los Vistos y Considerando forman parte de la presente.-

ARTICULO 7º: De forma.-

ORDENANZA 9592/22